

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

Oficio: 0561

San Gil S, 4 de octubre de 2023

Señores
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Correo notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

En cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de hoy 4 de octubre de 2023, en el trámite de la acción de tutela que interpuso la señora ANNGY MARÍA RODRIGUEZ CELIS, bajo el radicado 686793104002023-00026, siendo accionadas la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS “DIAN”, me permito solicitarle dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° de dicho auto:

“**OFICIAR a la CNSC**, para que informe:

- a) Si respecto al cargo: OPEC 126458, ANALISTA I grado 1 CODIGO 201, la DIAN ha solicitado a la CNSC, el uso de dos grupos de listas de legibles, en virtud a la ampliación de la planta de personal realizada con el Decreto 0419 de 21 de marzo de 2023.
- b) Si es cierto que la DIAN debía enviar los grupos 3 y 4 de autorización de lista de elegibles, los días 26 de Julio y 10 de agosto de 2023.
- c) Si el empleo en el que está inscrita la accionante ANNGY MARIA RODRIGUEZ CELIS, se encuentra dentro de los grupos 3 y 4 de autorizaciones de empleos que la DIAN no ha remitido a la CNSC.
- d) Si ya dio respuesta a la señora ANNGY MARIA RODRIGUEZ CELIS al derecho de petición radicado 2023RE165360 de fecha 30 de agosto de 2023. En caso afirmativo, anexar copia de la respuesta y de la notificación a la peticionaria.”

Se les concede un término perentorio de dos (2) días hábiles, para que alleguen a este proceso, la información solicitada.

Cordialmente,



ARGEMIRO VARGAS V.
Citador